



RESOLUCIÓN DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No.07

(04 DE DICIEMBRE DE 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE REANUDA Y MODIFICA EL CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS EGRESADOS ANTE EL CONSEJO SUPERIOR, DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN No.04 DE 2024.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución del Consejo Superior Universitario No.04 del 07 de octubre de 2024 se convocó la elección del representante de los egresados ante el Consejo Superior Universitario y se adoptó cronograma respectivo.

Que en lo transcurrido del proceso electoral, el Consejo Superior de la Universidad Tecnológica de Pereira, ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución del Consejo Superior Universitario No.04 de 2024, cuando habían avanzado las etapas de la resolución de convocatoria, inscripción de los aspirantes, conformación parcial del listado de candidatos, etapa de reclamaciones, publicación de listado definitivo de candidatos y la consulta y conformación del censo electoral, la cual estaba prevista entre los días lunes 21 de octubre de 2024 hasta el lunes 25 de noviembre de 2024.

Que el día 22 de noviembre de 2024, fue notificado el auto admisorio de tutela con radicado No. 66001-40-03-008-2024-01715-00 del Juzgado Octavo Civil Municipal, presentada por la señora DIANA MARCELA CORRALES LOAIZA, que entre otras decreta, una medida provisional de suspensión de las elecciones del representante de los egresados ante el Consejo Superior de la Universidad a desarrollarse el día 28 de noviembre de 2024, hasta que quede en firme la decisión de fondo adoptada para este asunto mediante el fallo de tutela.

Que mediante fallo dentro del proceso de tutela, notificado el día 03 de diciembre de 2024, se niega la tutela formulada y se deja sin efectos la medida provisional decretada mediante auto de fecha del 22 de noviembre de 2024 y en consecuencia se indica que la Universidad Tecnológica de Pereira podrá continuar con el trámite pertinente para la elección que fue suspendida por el juez de tutela.

Que las etapas faltantes para el cumplimiento del cronograma inicialmente programado en la Resolución del Consejo Superior No.04 del 07 de octubre de 2024, son las siguientes: culminación de la consulta y conformación del censo electoral, culminación de la presentación de reclamaciones de egresados que requieran ser incluidos en el censo de votantes, publicación del censo electoral definitivo, jornada de votación y el acto administrativo que designa al representante electo por la comunidad egresada ante el Consejo Superior.

Que se requiere de la expedición de un acto administrativo que reanude y modifique el cronograma del proceso de elección del representante de los egresados ante el Consejo Superior, dispuesto en la resolución no.04 de 2024.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior Universitario

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reanudar el cronograma del proceso de elección del representante de los egresados ante el Consejo Superior, dispuesto en la resolución No.04 de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el acto administrativo.



RESOLUCIÓN DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No.07

(04 DE DICIEMBRE DE 2024)

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el **ARTÍCULO DÉCIMO: CRONOGRAMA GENERAL DEL PROCESO**, el cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO DÉCIMO: CRONOGRAMA GENERAL DEL PROCESO: El proceso de elección del representante de los egresados ante el Consejo Superior, desarrollará el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA
<i>Resolución del Consejo Superior que convoca y fija el cronograma</i>	<i>El día 07 de octubre de 2024</i>
<i>Inscripción de los aspirantes</i>	<i>Desde el día 07 de octubre de 2024 y hasta las 17:00 horas del día 16 de octubre de 2024.</i>
<i>Admisiones, Registro y Control Académico expide certificación donde conste la verificación de requisitos.</i>	<i>El día 17 de octubre de 2024</i>
<i>Secretaría General, publica el listado parcial de aspirantes inscritos</i>	<i>El día 18 de octubre de 2024</i>
<i>Reclamación de los aspirantes excluidos de la lista</i>	<i>Desde el día 18 de octubre hasta el día 22 de octubre a las 18:00 horas</i>
<i>Secretaría General, publica el listado definitivo de aspirantes inscritos</i>	<i>El día 25 de octubre de 2024</i>
<i>Consulta y conformación del censo por parte de los egresados (antes de la medida de suspensión provisional dispuesta en la acción de tutela)</i>	<i>Desde el día lunes 21 de octubre de 2024, hasta el día lunes 25 de noviembre de 2024</i>
<i>Reclamación de egresados que requieran ser incluidos en el censo de votantes (antes de la medida de suspensión provisional dispuesta en la acción de tutela)</i>	<i>Desde el día lunes 21 de octubre de 2024, hasta el día lunes 25 de noviembre de 2024</i>
Reanudación del proceso electoral, después del fallo donde se levanta la medida provisional de suspensión.	
<u><i>Continuación de la consulta y conformación del censo electoral por parte de los egresados.</i></u>	<u><i>Desde el día 05, hasta el día 09 de diciembre de 2024.</i></u>
<u><i>Continuación de las reclamaciones de egresados que requieran ser incluidos en el censo de votantes.</i></u>	<u><i>Desde el día 05, hasta el día 09 de diciembre de 2024.</i></u>
<u><i>Secretaría General, publica el censo electoral definitivo, el cual no admitirá ningún tipo de modificación.</i></u>	<u><i>El día 10 de diciembre de 2024 a las 16:00 horas.</i></u>
<u><i>Jornada de votación.</i></u>	<u><i>Desde las 00:00 horas y hasta las 22:00 horas del día 12 de diciembre de</i></u>



RESOLUCIÓN DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No.07

(04 DE DICIEMBRE DE 2024)

	2024.
<u>El rector, mediante acto administrativo, designará al representante electo por la comunidad egresada ante el Consejo Superior.</u>	<u>Dentro de los 05 días hábiles siguientes al día 12 de diciembre de 2024.</u>

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido de la presente Resolución a los candidatos del proceso de elección del representante de los egresados ante el Consejo Superior Universitario.

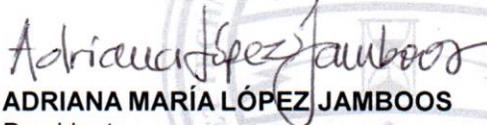
ARTÍCULO CUARTO: Difundir ampliamente y de manera masiva por todos los medios de comunicación institucionales, el presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Las demás disposiciones no modificadas de la Resolución del Consejo Superior No.04 de 2024, permanecerán vigentes.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, en la sesión del Consejo Superior, celebrada a los cuatro (04) días del mes de diciembre del año 2024.


ADRIANA MARÍA LÓPEZ JAMBOOS
Presidente


MARÍA TERESA VÉLEZ ÁNGEL
Secretaria General encargada